

EXENTA N° 0465 /

SANTIAGO, 29 OCT 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece las disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- b) Decreto Supremo N° 173 del 4 de octubre de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Segunda Edición del Reglamento de Aeródromos DAR 14, derogando la Primera Edición.
- c) Decreto Supremo N° 37 del 25 de abril de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Sexta Edición del Reglamento Servicios de Tránsito Aéreo DAR 11, derogando la Quinta Edición.
- d) Resolución N° 632 del 2 de septiembre de 2015, que aprueba la Cuarta Edición de la Norma Aeronáutica Reglas del Aire DAN 91.
- e) Resolución N° 0123 del 28 de febrero de 2013, que aprueba la Séptima Edición del Procedimiento de los Servicios de Tránsito Aéreo DAP 11 00.

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer la normativa que regule las operaciones aéreas hacia y desde el Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua y la utilización de dicho aeropuerto como alternativa en ruta, dadas las especiales características que revisten dichas operaciones.

La necesidad de derogar la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 11 128 Vuelos hacia y desde el Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua, aprobada por Resolución Exenta N° 0626 del 10 de octubre de 2013.

RESUELVO

Apruébase la Primera Edición de la Norma Aeronáutica DAN 14 06, Operación en el Aeropuerto Mataverí (SCIP).

Derógase la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 11 128, Vuelos hacia y desde el Aeropuerto Mataverí, Isla de Pascua, aprobada por Resolución Exenta N° 0626 del 10 de octubre de 2013.

Anótese, comuníquese y publíquese.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PLAN A
- 2.- DPL, SUBDEPARTAMENTO NORMATIVA AERONÁUTICA (A)